

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes			Código: GJU-F-70
	GESTION JURÍDICA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PERSONA JURÍDICA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION		Fecha: 17-01-2024
			Versión: 03
			Página: 1 de 25

OBJETO:

Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES- Subdirección de las Artes- Gerencia de Arte Dramático, en las actividades asociadas a la formación, creación, circulación y apropiación de las prácticas artísticas del sector de circo de la ciudad, que incentiven y promuevan el desarrollo de espacios de estudio, análisis, creación e investigación de las artes circenses en el marco del Plan Bogotá Teatral y Circense.

1. JUSTIFICACIÓN

Coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

De conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

En atención al principio de planeación que rige la contratación estatal, el cual tiene fundamento y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público; debe entenderse, en el marco de la contratación pública, como aquella exigencia que recae sobre la entidad pública de asegurar la veraz y amplia realización de estudios previos adecuados, y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; de tal manera que resulte posible y fiable que la entidad defina con total certeza el objeto, naturaleza del contrato, las obligaciones que se generan, la distribución de riesgos, el valor, entre otros aspectos. Así las cosas, en el presente estudio previo se hace el análisis respectivo permitiendo que la futura contratación se desarrolle de conformidad con todas y cada una de las exigencias legales y reglamentarias respectivas; en aras de lograr la finalidad última de todo proceso contractual: la satisfacción

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>	GESTION JURÍDICA		Código: GJU-F-70
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 17-01-2024
	PERSONA JURÍDICA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION		Versión: 03
			Página: 2 de 25

de los intereses generales y el cumplimiento de los cometidos estatales.

El Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, plan distrital que tiene por objeto “Consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica, creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz”. Este plan de desarrollo bajo el cual se gesta la presente contratación, tiene vigencia hasta el 30 de mayo de 2024.

No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que, a partir del mes de junio de 2024 inicia la ejecución de un nuevo Plan de Desarrollo, la entidad entrará en un proceso de armonización presupuestal, de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994, Acuerdos Distritales 63 de 2002, 190 de 2005 y 878 de 2023.

La armonización presupuestal de conformidad con el Acuerdo 190 de 2005 se entiende como un proceso mediante el cual “se ajusta el Presupuesto Anual, en ejecución, al nuevo Plan de Desarrollo aprobado para el período Constitucional correspondiente. El proceso de armonización presupuestal se realizará una vez se haya expedido el Plan de Desarrollo. Para tal efecto, el Alcalde Mayor deberá presentar a más tardar en las sesiones ordinarias del mes de agosto a consideración del Concejo de Bogotá el respectivo Proyecto de Acuerdo, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital.”

En este sentido, se llevará a cabo una reformulación de los proyectos de inversión, a través de los cuales se desarrollarán las diferentes políticas y programas públicos que el gobierno decida emprender en cualquier ámbito de acción del Distrito Capital. Sin embargo, la contratación que se pretende adelantar, pese a configurarse bajo los actuales proyectos de inversión, contribuirán y aportarán al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital (2024 – 2027).

A través de la Resolución 544 de 2020 se adoptó la “Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes- Idartes”, definiendo sus elementos estratégicos a saber: Misión, visión, perspectivas, objetivos e iniciativas estratégicas. Lo estipulado en este acto administrativo se incluyó en documento interno denominado plan estratégico institucional identificado con el

			Código:GJU-F-70
	GESTION JURÍDICA		Fecha:17-01-2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	PERSONA JURÍDICA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION		Página:3 de 25

Código IES-DIR-PLEST-01; el cual puede ser objeto de actualización en caso de ser necesario y los ajustes que se realicen deberán ser aprobados mediante sesión del comité directivo dejando como soporte el acta de reunión.

La versión 2 del plan estratégico institucional contempla 5 objetivos estratégicos, definidos de acuerdo con las necesidades de la entidad, enfocadas a las cuatro perspectivas (hacia la ciudadanía, de crecimiento y aprendizaje institucional, por procesos y financiera).

El Idartes en articulación con el Plan de Desarrollo, estructuró sus proyectos de inversión, actualmente se encuentran en ejecución 12, siendo responsable la Subdirección de las Artes de 5 de ellos, los cuales se indican a continuación:

- Proyecto de Inversión 7585 – “Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.”
- Proyecto de Inversión 7600 – “Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.”
- Proyecto de Inversión 7571 – “Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá”
- Proyecto de Inversión 7598 – “Innovación Sostenibilidad y reactivación del ecosistema en Bogotá DC”
- Proyecto de Inversión 7594 – “Desarrollo de las prácticas literarias como derecho”

En este contexto, cobra relevancia en el presente estudio previo el **Proyecto de Inversión 7585 – “Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.”**, siendo importante anotar que el proyecto se articula de una parte, con los objetivos estratégicos 1 “Aportar a la construcción de un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, en el que las artes sean parte fundamental de la vida cotidiana de la ciudadanía, garantizando los derechos culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio, innovación y conjugación de las dimensiones artísticas, desde los enfoques: diferencial, de género y territorial, hacia la construcción de una ciudad cuidadora, sostenible, incluyente, innovadora y consciente”, 4 “Generar condiciones para que el ejercicio de las prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes, con procesos asertivos de planeación, información, fomento, organización, participación, regulación y control, que consoliden a Bogotá - Región como un escenario para el disfrute y goce de los derechos culturales” y 5 “Fortalecer la articulación y cooperación con actores comunitarios, sociales, públicos y privados del ámbito local, regional, nacional e internacional que amplíen y potencien los recursos técnicos, humanos y financieros con los

			Código:GJU-F-70
	GESTION JURÍDICA		Fecha:17-01-2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	PERSONA JURÍDICA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION		Página:4 de 25

que cuenta la entidad para la garantía de los derechos culturales de la ciudadanía” del plan estratégico del Idartes y de otra parte con el logro de ciudad No. 9: “Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro”, el Propósito 1 “Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política”, el Programa 21 “Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural” y las metas plan: “Formular 21 estrategias de transferencia de conocimiento que permitan fomentar, apoyar y fortalecer las manifestaciones artísticas, intercambio de experiencias y encuentros entre pares”, “Desarrollar 1 estrategia intercultural para fortalecer los diálogos con la ciudadanía en sus múltiples diversidades poblacionales y territoriales” y “Promover 19500 acciones para el fortalecimiento y la participación en prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en los territorios generando espacios de encuentro y reconocimiento del otro”; del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.

El objetivo general del proyecto 7585 es: “Promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales”. Dentro de sus objetivos específicos de relevancia en el presente estudio previo se encuentran los mencionados a continuación: “1. Fortalecer el conocimiento de las realidades culturales, prácticas artísticas y sociales en la ciudad, (...) 3. Aportar a la construcción de imaginarios que disminuyan la discriminación, segregación e inequidad de oportunidades para las mujeres, los grupos étnicos, sociales y poblacionales respecto al goce efectivo y ejercicio de sus derechos culturales, 4. Generar reflexión sobre la cultura ciudadana y la transformación social desde las artes, (...) 6. Potenciar las prácticas artísticas en todas las localidades a través de la articulación sectorial e intersectorial con instituciones, organizaciones y agentes del campo para el fortalecimiento y uso de equipamientos y espacios culturales con vocación de trabajo interdisciplinar y transdisciplinar, 7. Fortalecer el conocimiento de los derechos culturales por parte de la ciudadanía propiciando la valoración del arte como un asunto de primera necesidad, (...) 9. Generar oportunidades equitativas para el desarrollo creativo e innovador de las artes en Bogotá.”

El proyecto se estructuró por componentes siendo de preeminencia para el presente estudio previo los que a continuación se enuncian:

- **Fortalecimiento del conocimiento:** Actividades de creación artística y cultural para fortalecer el conocimiento de las realidades culturales, prácticas artísticas y sociales en la ciudad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes			Código: GJU-F-70
	GESTION JURÍDICA		Fecha: 17-01-2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	PERSONA JURÍDICA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION		Página: 5 de 25

- **Reconocimiento de las prácticas artísticas y culturales:** Actividades de apropiación de las prácticas artísticas y culturales vinculadas a la vida cotidiana de la ciudadanía y su presencia en la oferta institucional.
- **Circulación de las artes y la cultura:** Actividades de circulación artística y cultural para la construcción de imaginarios culturales que disminuyan la discriminación, segregación e inequidad de oportunidades para las mujeres, los grupos étnicos, sociales y poblacionales respecto al goce efectivo y ejercicio de sus derechos culturales.
- **Educación informal para el sector artístico y cultural:** A través de este componente se pretenden desarrollar actividades para la promoción experiencias y reflexión sobre la cultura ciudadana y la transformación social desde las artes, así como sus diversos desarrollos desde sectores sociales, poblacionales, étnicos y etareos.
- **Educación informal en artes y cultura:** Por medio de este componente se desarrollarán actividades para la ampliación y la transformación de la visión de las artes y la cultura, la promoción de espectadores activos, como estrategia para reducir las jerarquías entre los artistas y otros agentes culturales. Esto implica la valoración y reconocimiento de los saberes y la creatividad de las personas.
- **Organización y la participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía:** Este componente contiene acciones que potencian las prácticas artísticas en todas las localidades a través de la articulación sectorial e intersectorial con instituciones, organizaciones y agentes del campo con vocación de trabajo interdisciplinar y transdisciplinar. Incluye también el fortalecimiento de la representatividad de la ciudadanía frente a la institucionalidad.
- **Gestión, generación y difusión del conocimiento del campo de las artes:** A través de este componente se pretenden desarrollar actividades para la promoción y el fortalecimiento del conocimiento de los derechos culturales por parte de la ciudadanía propiciando la valoración del arte como un asunto de primera necesidad.
- **Oportunidades equitativas e innovadoras para las artes:** Este componente incluye un conjunto de actividades para la generación de oportunidades equitativas para el desarrollo creativo e innovador de las artes en Bogotá con perspectiva territorial, poblacional y diferencial.

Con la contratación que se pretende adelantar se contribuye al cumplimiento de las metas: “Realizar 1.290,00 Actividades de educación informal en áreas artísticas y culturales”, “Realizar 7.784,00 Actividades de circulación artística y cultural” y “Realizar 924,00

			Código: GJU-F-70
	GESTION JURÍDICA		Fecha: 17-01-2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	PERSONA JURÍDICA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION		Página: 6 de 25

Actividades de creación artística y cultural”, del proyecto de inversión en cita.

Como se indicó el proyecto de inversión antes citado se encuentran a cargo de la Subdirección de las Artes y de las diferentes unidades de gestión que la conforman, las cuales desarrollan procesos misionales en las dimensiones de circulación, creación, formación y apropiación como una forma de poner en escena pública los procesos y proyectos del campo artístico.

Conforme a la normativa vigente la Subdirección de las Artes es “la dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la **creación**, investigación, **circulación** y **apropiación** de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas artísticas; dada la complejidad que aborda el entorno de cada área artística, las responsabilidades sobre las mismas son asumidas al interior de la subdirección a nivel de Gerencia. Las funciones de la Subdirección de las Artes son: a). Establecer junto con la Dirección General el diseño de políticas y estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas y que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital. b) . Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto orientados a fortalecer los procesos de participación, fomento, organización, información y regulación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, con excepción de la música sinfónica y del canto lírico. c). Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto para la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, con excepción de la música sinfónica, académica y del canto lírico. d). Gestionar la producción técnica requerida para la ejecución de los planes, programas y proyectos del Instituto. e). Gestionar en coordinación con la Subdirección de Equipamientos Culturales, la programación artística de los escenarios a cargo de la entidad. f). Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de las áreas artísticas que lidera el Instituto y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes de las áreas. g). Implementar estrategias para que el público distrital conozca, disfrute, valore y apropie las prácticas artísticas. h). Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia”. (El resaltado es nuestro).

Como se citó anteriormente por la complejidad las áreas artísticas se distribuyeron por gerencias y en el caso que nos ocupa a la Gerencia de Arte Dramático le compete “gestionar los aspectos organizativos y administrativos para el despliegue de los planes, programas y proyectos de la política distrital dirigida a la **formación**, investigación, **creación**, **circulación** y **apropiación** del arte dramático. Sus funciones son: a) Gestionar las

			Código: GJU-F-70
	GESTION JURÍDICA		Fecha: 17-01-2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	PERSONA JURÍDICA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION		Página: 7 de 25

actividades necesarias para el desarrollo de las dimensiones de creación, formación, circulación, investigación y gestión en el campo del arte dramático, según los lineamientos institucionales y sectoriales. b) Planear y evaluar las estrategias, planes, programas y proyectos en el campo del arte dramático. c) Coordinar la producción técnica requerida para la ejecución de las actividades y eventos en el campo del arte dramático. d) Dirigir y gestionar la ejecución de los planes, programas y proyectos y demás actividades en el campo del arte dramático. e) Organizar las actividades a desarrollar en el campo del arte dramático en coordinación con la Subdirección de Equipamientos cuando así se requiera. f) Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia”. (el resaltado es nuestro).

Las dimensiones del arte, asociadas a la presente contratación son:

- **Creación:** Comprende las prácticas que apuntan a procesos, productos, obras, hechos o expresiones que a través del pensamiento estético y poético reflejan, generan e intensifican nuevas formas de percibir, entender, experimentar, criticar y alterar las realidades. Surgen tanto en las exploraciones dentro de las áreas artísticas con herramientas propias de su quehacer disciplinar, como de los intercambios con otras áreas del conocimiento.
- **Circulación:** Muestra las prácticas que facilitan la relación, el encuentro y la proyección de los resultados de la creación, la formación y la investigación en las artes con los diversos públicos haciendo uso de espacios físicos y virtuales.
- **Apropiación:** Reúne las prácticas de apreciación, valoración, resignificación, uso, intervención y transformación de los productos, procesos y prácticas de las artes, por parte de la población. Esta dimensión es estratégica para generar procesos de acceso, sensibilización, disfrute, práctica aficionada y consumo de las artes.
- **Formación:** Comprende las prácticas educativas que apuntan a la formación de profesionales y públicos en las distintas dimensiones del campo cultural, artístico y del patrimonio, hasta los aprendizajes en ámbitos académicos formales de la educación preescolar, básica, media, vocacional, para el trabajo y el desarrollo humano, pregrado y posgrado. Sus contenidos son específicos con relación al subcampo de las artes y responden al diálogo de saberes, la calidad, la cobertura, la pertinencia y la proximidad. Esta dimensión no solo está enfocada a la creación, sino que se extiende a las distintas dimensiones: formación para la investigación, formación para la circulación y gestión y formación en la apropiación.

En línea con lo expuesto y en ejercicio de sus funciones desde la Gerencia de Arte Dramático, durante el cuatrienio 2020-2023, se diseñó el **Plan Bogotá Teatral y Circense**

			Código:GJU-F-70
	GESTION JURÍDICA		Fecha:17-01-2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	PERSONA JURÍDICA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION		Página:8 de 25

como instrumento para la planeación del accionar del área, partiendo de una mirada integral en la construcción, gestión, implementación, seguimiento y mejora de los programas y proyectos dirigidos al fomento y desarrollo del teatro y el circo, así como establecer acciones articuladas, complementarias, colaborativas, concertadas y corresponsables, para el beneficio de las y los artistas y, a través de su quehacer disciplinar a la ciudadanía.

En consecuencia, al diseñar el plan Bogotá Teatral y Circense se buscó establecer acciones articuladas y complementarias a partir de 4 líneas de acción y 2 estrategias transversales, las cuales recogen intereses, potencialidades y enfoques propios del campo, optimizando así, recursos técnicos, económicos, operativos y humanos.

Las líneas transversales que fundamentan estas acciones, acogiendo cada uno de los proyectos son:

-LÍNEA CIUDAD ESCENARIO. Se enfoca en la proyección y fortalecimiento de las acciones y actividades de la dimensión de circulación de la práctica teatral y circense. Busca generar condiciones para el fortalecimiento de la circulación teatral y circense a nivel local, distrital, nacional e internacional, fomentando festivales, encuentros, circuitos, estrenos y otras formas de llevar a la escena de lo público los resultados de los procesos creativos y su relacionamiento con la ciudadanía, haciendo uso de las infraestructuras culturales, espacios alternativos y poco convencionales y, generando procesos de acceso, sensibilización, disfrute, práctica y consumo artístico a través del teatro y el circo, haciendo de Bogotá, una ciudad escenario.

-LÍNEA SABERES Y MEMORIA. Reconoce el valor de la producción, difusión y transmisión del conocimiento de las prácticas teatrales y circenses y sus aportes al desarrollo del campo; fortaleciendo los procesos de formación e investigación. Así mismo, ubica los procesos de recopilación y salvaguarda de la memoria de los agentes, procesos y trayectorias del arte dramático, diseñando una serie de estrategias y contenidos que conforman un repositorio de la memoria del sector teatral y circense de la ciudad, a partir de la construcción del Banco de Experiencias de la Escena, garantizando a su vez la formulación de diferentes estrategias que permiten documentar la práctica teatral y circense como parte de la memoria colectiva de los bogotanos, integrando las voces de todas las generaciones.

-LÍNEA EXPERIENCIA ESCÉNICA. A partir de diferentes acciones de articulación sectorial e intersectorial con instituciones, organizaciones, agentes del campo y comunidades busca que se signifique, transforme la construcción sociocultural de la ciudad y sus contextos a través de la práctica teatral y circense. Así mismo reconoce el valor de las acciones diferenciadas y con énfasis en los procesos territoriales.

			Código:GJU-F-70
	GESTION JURÍDICA		Fecha:17-01-2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	PERSONA JURÍDICA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION		Página:9 de 25

-LÍNEA PROYECTA LA ESCENA. Potencia las acciones encaminadas al diseño y realización de procesos, productos y experiencias artísticas que propicien la generación de nuevos repertorios escénicos para la ciudad, así como acciones que favorecen la generación de hábitos de consumo de las artes, su apropiación y resignificación en interacción con el público o audiencia; otro aspecto relevante a destacar en esta línea se da en el reconocimiento del valor, labor y aporte de los distintos roles y oficios asociados a la puesta en escena, reconociendo el valor, labor y aporte de los distintos roles y oficios asociados a la puesta en escena, en donde se encuentran los vestuaristas, luminotécnicos, sonidistas, escenógrafos, productores, gestores y técnicos entre otros. Esta línea desarrolla las acciones que buscan el fortalecimiento de las dimensiones de creación y apropiación de las disciplinas y prácticas del campo escénico y los oficios que intervienen en la puesta en escena de los resultados de la creación.

Ahora bien, a la par de las líneas, los programas y los proyectos, en el marco del plan, se incluye el diseño y desarrollo de 2 estrategias transversales prioritarias para potenciar cada acción que emana del área; estas estrategias son, la estrategia de visibilización y comunicaciones y la estrategia de relacionamiento.

La **ESTRATEGIA DE VISIBILIZACIÓN Y COMUNICACIONES**, se define como el conjunto de acciones encaminadas a documentar, promover y divulgar los programas, proyectos y procesos de la unidad de gestión, así como apoyar las acciones comunicativas de agentes del sector, a través de la generación de herramientas, contenidos y formatos que puedan llegar a la ciudadanía en consonancia con las nuevas formas y metodologías de posicionamiento digital y virtual.

En ese sentido, se configura como la herramienta prioritaria para consolidar y visibilizar el plan Bogotá Teatral y Circense de la Gerencia de Arte Dramático, a través de distintas herramientas como la creación de la página web en donde se encuentra el repositorio de la memoria escénica de la ciudad denominada Banco de experiencias de la escena, la apertura del Instagram y la creación del comunicado.

La **ESTRATEGIA DE RELACIONAMIENTO**, se concibe dentro del Plan Bogotá Teatral y Circense como una herramienta que genera encuentros, diálogos, alianzas y articulaciones para reconocer y visibilizar las formas en las que trabaja el sector de manera particular, colaborativa, asociativa o en red; construir un camino de conexión entre las acciones y proyectos de la gerencia y las formas de trabajo del sector, y aunar esfuerzos en la construcción de alianzas que puedan apalancar recursos y propiciar múltiples intercambios de valor. En consecuencia, tiene por objetivos: 1. Consolidar y alimentar de manera permanente una base de datos de posibles aliados como medios de comunicación, empresas privadas que invierten en proyectos culturales, embajadas o consulados con presencia en

			Código: GJU-F-70
	GESTION JURÍDICA		Fecha: 17-01-2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	PERSONA JURÍDICA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION		Página: 10 de 25

Colombia que lleven a cabo una agenda de promoción cultural, entidades de la cooperación internacional, otras entidades que desarrollen proyectos culturales o afines, entre otros, 2. Agenciar diálogos y conexiones con los posibles aliados, 3. Detectar las oportunidades de alianza para la Gerencia de Arte Dramático y gestionar su implementación, 4. Identificar convocatorias, becas, y otras oportunidades de cofinanciación para los proyectos que desarrolla el área y, 5. Propiciar espacios de apropiación con las organizaciones, artistas, agrupaciones y demás agentes del sector que participan de las acciones y que sostienen relaciones constatare con la Gerencia, vinculando su trabajo a la dimensión de aliados estratégicos.

De otra parte y en complemento de lo ya citado el proyecto **Escena Plural Circo**, liderado por esta Gerencia, se enfoca en impulsar y fortalecer las prácticas artísticas del sector circense en Bogotá. A través de iniciativas que incluyen procesos de circulación, cualificación, generación y difusión del conocimiento. El proyecto tiene como objetivo fundamental crear un espacio de diálogo entre los artistas del circo tradicional, contemporáneo y social, así como con la ciudadanía en general.

En los últimos años, este proyecto ha sido clave en la generación de espacios de formación y cualificación para el sector circense, atendiendo a una necesidad previamente no cubierta en la ciudad. A través de esta labor, se han establecido valiosas alianzas con entidades públicas, privadas y la comunidad en general, con el propósito de compartir y posicionar las artes circenses como un modelo de buenas prácticas. Este enfoque busca fomentar la profesionalización del circo no solo en Bogotá, sino en todo el país.

Además, el proyecto tiene como objetivo la creación o impulso de circuitos locales, distritales, departamentales y nacionales que faciliten la circulación de las creaciones surgidas en el marco de Escena Plural Circo. Esto se materializa a través de temporadas de intercambio, festivales de artes escénicas y circo, con el fin último de garantizar la inserción y permanencia de los artistas circenses en los procesos de formación.

En el desarrollo y ejecución del proyecto Escena Plural Circo de 2023, se dio continuidad al fortalecimiento de del movimiento circense bogotano mediante la formación, la creación y la circulación.

En el marco de este proyecto se llevó a cabo el diplomado “Herramientas de creación para circo” con La Universidad del Rosario, compuesto por cuatro módulos temáticos: Grafía del movimiento, nivelación técnica, dirección de arte y creación; 15 artistas de diferentes localidades de la ciudad adquirieron herramientas para estimular sus procesos creativos.

De acuerdo con el último documento “Memorias Intercambio de Saberes Sector Circo de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>	GESTION JURÍDICA		Código: GJU-F-70
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 17-01-2024
	PERSONA JURÍDICA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION		Versión: 03
			Página: 11 de 25

Cali y Bogotá – Escena Plural Circo 2023”, es de vital importancia replicar este proyecto y sus procesos para seguir ofertando al sector circense el espacio de formación y cualificación avalado por una institución de educación superior, es allí donde Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes, como entidad que fomenta los procesos de teatro y circo de la ciudad, asume el liderazgo para generar el escenario idóneo que permita como objetivo a mediano plazo acceder a la profesionalización del circo en la ciudad, que empiece a abrir camino en instituciones, comprendiendo la demanda que realiza el sector de circo de la capital.

En adición a lo anterior, Escena Plural Circo se ha venido posicionando como un punto de referencia en cuanto a la formación, dado que los y las artistas participantes logran replicar los conocimientos adquiridos en el marco del proyecto, en sus diferentes contextos, ya sea en su comunidad, en instituciones escolares o con sus agrupaciones.

Escena Plural Circo, responde a un sector en constante aumento, que demanda escenarios para reconocer y posibilitar el crecimiento de su práctica; siendo este un espacio que permite el diálogo entre el teatro y el circo, como componentes complementarios de los procesos del campo del arte dramático

Aunado a lo expuesto, el sector circense, hace parte del “Festival de Teatro y Circo de Bogotá”, que para la vigencia 2024, llega a su edición número 19, aportando y generando un impacto importante en el desarrollo del sector de arte dramático de la ciudad, el Festival, reúne a distintas entidades públicas y privadas y a todo tipo de público alrededor de las más diversas y disímiles manifestaciones teatrales y circenses.

En virtud de las funciones propias del IDARTES y en particular las que competen a la Gerencia de Arte Dramático, de la Subdirección de las Artes, se requiere de la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona jurídica, para adelantar acciones de organización, puesta en marcha y ejecución del proyecto ESCENA PLURAL CIRCO 2024, con actividades asociadas a la formación, creación, circulación y apropiación de las prácticas artísticas del sector de circo de la ciudad, en función de incentivar y promover el desarrollo de espacios de estudio, análisis, creación e investigación de las artes circenses en desarrollo del Plan Bogotá Teatral y Circense, en el marco de los proyectos de inversión 7600 y 7585 y en consecuencia se establece la necesidad de contratar a una persona jurídica, logrando atender la necesidad que justifica la contratación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA		Código: GJU-F-70
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 17-01-2024
	PERSONA JURÍDICA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION		Versión: 03
			Página: 12 de 25

2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Es misión del IDARTES garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, acercando las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones a la vida cotidiana de las personas; mediante la ejecución de las políticas públicas, proyectos, planes y programas que aporten a la construcción de un nuevo contrato social que contribuya al desarrollo de las personas como seres creativos, sensibles, solidarios y corresponsables con los otros seres vivos que les rodean.

Acorde con la misión y las funciones propias de la Gerencia de Arte Dramático – Subdirección de las Artes, es claro que se requiere contar con el personal necesario y requerido para el logro de las metas y objetivos propios de la misma, lo cual amerita acceder a la contratación de los servicios que se requieren, para satisfacer la necesidad anteriormente descrita.

Así las cosas, resulta oportuna y pertinente la contratación de una persona jurídica, cuyo objeto social se enmarque en la organización y realización de actividades asociadas a las dimensiones de formación, creación, circulación, apropiación y difusión del conocimiento de las prácticas artísticas del sector circense de la ciudad, que promuevan el reconocimiento, el intercambio de saberes, la vinculación de públicos y audiencias y la asociatividad de los agentes que conforman el ecosistema teatral y circense de Bogotá, guardando relación con el objeto contractual y cuya experiencia sea de 2 años o más en la realización y desarrollo de procesos artísticos y culturales.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES- Subdirección de las Artes- Gerencia de Arte Dramático, en las actividades asociadas a la formación, creación, circulación y apropiación de las prácticas artísticas del sector de circo de la ciudad, que incentiven y promuevan el desarrollo de espacios de estudio, análisis, creación e investigación de las artes circenses en el marco del Plan Bogotá Teatral y Circense.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>	GESTION JURÍDICA		Código: GJU-F-70
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 17-01-2024
	PERSONA JURÍDICA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION		Versión: 03 Página: 13 de 25

3.4. LOCALIZACIÓN O LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios que se prestan son para la entidad descentralizada que registra sus sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.

3.5. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial estimado de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$138.000.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

NO. DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DE GASTO	FONDO	VALOR	FECHA	BPIN	FUENTES DE RECURSOS	DESTINACIÓN DEL GASTO
0000003458	O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA- Recursos distrito	\$38.000.000	2024-05-07 00:00:00	2020110010063	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	Inversion
0000003460	O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA- Recursos distrito	\$60.000.000	2024-05-07 00:00:00	2020110010063	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	Inversion
0000003461	O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA- Recursos distrito	\$40.000.000	2024-05-07 00:00:00	2020110010063	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	Inversion

3.6. PLAZO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes			Código: GJU-F-70
	GESTION JURÍDICA		Fecha: 17-01-2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	PERSONA JURÍDICA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION		Página: 14 de 25

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de Noviembre de 2024**

La fecha de inicio del contrato corresponderá a la información que registre el supervisor del contrato en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de ejecución del contrato (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía) solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos.

Parágrafo: La fecha de inicio y finalización del contrato corresponderá a la información que registre supervisor del contrato en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de ejecución del contrato (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía) solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos.

3.7. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor del contrato que se pretende realizar asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$138.000.000)**, e incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.

3.8. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

Un primer pago por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$62.100.000)** previa entrega de los siguientes productos:

1. Cronograma de actividades ajustado
2. Plan de trabajo de ejecución del proyecto, que incluya alcances, metodología a implementar, mecanismos de recolección de información.
3. Hoja de vida del equipo de trabajo
4. Documento de avance en la planeación y estructuración del proceso de formación-creación en arte circense que incluya: Cronograma de trabajo, Temáticas, Metodología, Estrategia de fortalecimiento y apoyo a los procesos de los artistas participantes.

			Código:GJU-F-70
	GESTION JURÍDICA		Fecha:17-01-2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	PERSONA JURÍDICA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION		Página:15 de 25

Un segundo pago por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$62.100.000)** previa entrega de los siguientes productos:

1. Invitación pública definitiva con los componentes del proceso de formación- creación a desarrollar.
2. Perfil de los formadores del proceso de Formación-Creación en circo, incluyendo el maestro invitado de proyección internacional.
3. Documento que dé cuenta de la convocatoria y selección de los asistentes y formadores de la actividad de formación-creación.
4. Soportes de gestión y acuerdos con entidad de educación superior para desarrollo del proceso de Formación-Creación en circo.
5. Actas de las reuniones sostenidas con los agentes del sector necesarias para llevar a cabo el objeto del presente contrato (si aplica)
6. Documento de avance que dé cuenta de las acciones del proceso de Formación-Creación.

Un tercer y último pago por la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.800.000)** previa entrega de los siguientes productos:

1. Documento de memoria que incluya listado de asistencia y registro fotográfico, así como recomendaciones a futuro del proceso del proceso de formación-creación en arte circense.
2. Documento memoria del intercambio de saberes entre artistas locales participantes del proceso de formación y agentes del sector del circo.
3. Soportes de verificación de la realización de la divulgación de las actividades de circulación (piezas gráficas y piezas audiovisuales para redes).
4. Actas de las reuniones sostenidas con los agentes del sector necesarias para llevar a cabo el objeto del presente contrato
5. Evidencia del registro fotográfico y/o en video de buena calidad de las actividades realizadas en el marco del contrato.
6. Evidencia de la asistencia a las actividades, de acuerdo con el alcance del objeto.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes			Código: GJU-F-70
	GESTION JURÍDICA		Fecha: 17-01-2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	PERSONA JURÍDICA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION		Página: 16 de 25

7. Base de datos que incluya: perfiles, campo de trabajo, resumen de experiencia en el sector teatral y circense de:

- Artistas de las diferentes modalidades del circo participantes del proceso de formación-creación.
- Formadores
- .

Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones de ley.

Descuentos: EI IDARTES efectuará los descuentos de la ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del 1.1% del valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere), por concepto de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 01 de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital, acorde con la normativa vigente.

Se retendrá el valor de las estampillas: “PRO-CULTURA” y “PRO PERSONAS MAYORES”, creadas mediante acuerdos 187 y 188 de 2005, y que equivale así: para primera el 0.5%, y para la segunda 2% del valor del contrato y la respectiva adición (si la hubiera), incluyendo el IVA si aplicare.

Lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista enunciativa, sin perjuicio de las que se puedan dar durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: Todos los pagos se realizarán previa radicación del informe de pago según formato establecido por la Entidad con sus respectivos soportes y firmado por el supervisor del contrato, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

			Código:GJU-F-70
	GESTION JURÍDICA		Fecha:17-01-2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	PERSONA JURÍDICA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION		Página:17 de 25

NOTA 2: Los pagos se harán por medio de la Tesorería del IDARTES y/o la Tesorería Distrital, en Pesos Colombianos, a través de abono en cuenta mediante transferencia electrónica a una cuenta corriente o de ahorros que el contratista haya reportado con los documentos exigidos para la contratación, a través de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

NOTA 3: El IDARTES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4: El informe de actividades y el soporte o los soportes para acceder al pago deben ser diligenciados correctamente, hecho que verificará la supervisión del contrato y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al contratista en un término no mayor a dos (2) días, quien deberá subsanar lo requerido en un término igual a este. En caso de que el informe sea devuelto por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, los términos para la subsanación comenzarán a correr desde el día que se haga efectiva dicha devolución. En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata al ordenador del gasto, para que se realice el trámite correspondiente ante la Oficina Asesora Jurídica, para la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital - CUD, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito Capital, el IDARTES podrá efectuar giros con recursos propios a través de su Tesorería.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH- 243 de 2016 y SHD-304 de 2017, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda o las que modifiquen o adicionen.

4. OBLIGACIONES

			Código:GJU-F-70
	GESTION JURÍDICA		Fecha:17-01-2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	PERSONA JURÍDICA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION		Página:18 de 25

OBLIGACIONES GENERALES.

Se tendrán como obligaciones generales, las indicadas en el acto administrativo expedido por la entidad mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión que hacen parte integral del contrato electrónico o físico que se suscriba por las partes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se atenderán las siguientes obligaciones específicas:

1. Contribuir y colaborar en las actividades asociadas a la formación, creación, circulación y apropiación de las prácticas artísticas del sector de circo de la ciudad.
2. Garantizar las acciones requeridas en la planeación, diseño, estructuración y ejecución de un (1) proceso de formación-creación de mínimo 120 horas, que vincule mínimo cuatro (4) módulos con temáticas asociadas a la creación, producción y circulación en arte circense, avalado por una entidad de educación superior.
3. Apoyar la selección del equipo de coordinación y de formadores idóneos entre los que se debe contar con mínimo un (1) maestro(a) invitado(a) de proyección internacional, para el desarrollo de las actividades del proceso de formación-creación en arte circense.
4. Acompañar y adelantar las gestiones necesarias para la participación en el proceso de formación-creación en arte circense, de mínimo quince (15) artistas que hagan parte del sector de circo de la ciudad.
5. Apoyar el componente de creación a través de la realización de una puesta en escena de por lo menos una (1) obra con énfasis en circo, como resultado del proceso de formación-creación en arte circense.
6. Apoyar la participación y circulación de una (1) obra resultado del proceso de formación-creación en arte circense del proyecto ESCENA PLURAL CIRCO 2024 en coordinación con la Gerencia de Arte Dramático y la línea Ciudad Escenario del Plan Bogotá teatral y Circense.
7. Garantizar la realización del segundo encuentro de intercambio de saberes entre artistas locales participantes del proceso de formación y agentes del sector del circo (artistas, gestores, productores, programadores, entre otros) en coordinación con la Gerencia de Arte Dramático.
8. Contribuir en el diseño y elaboración de un documento de memoria que incluya listado de asistencia y registro fotográfico, así como recomendaciones a futuro del proceso de formación-creación en circo.
9. Elaborar un documento de las reflexiones generadas en el encuentro, en donde se

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes			Código: GJU-F-70
	GESTION JURÍDICA		Fecha: 17-01-2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	PERSONA JURÍDICA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION		Página: 19 de 25

contemplan, análisis, aspectos relevantes para el desarrollo del campo circense y proyecciones.

10. Garantizar el apoyo necesario para adelantar las acciones requeridas para el proceso de gestión y ejecución del proyecto ESCENA PLURAL CIRCO 2024, acorde con el objeto del contrato, garantizando el recurso humano necesario para las diferentes etapas de la ejecución del mismo, según cronograma y plan de trabajo.

11. Apoyar la gestión de los espacios y/o escenarios y requerimientos técnicos necesarios para todas las actividades del proyecto teniendo en cuenta las particularidades de la práctica y ejercicio del arte circense, generando alianzas, convenios y activación de espacios de acuerdo a la necesidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las obligaciones que desarrollará el contratista, tienen el carácter de HACER y como tal se plasmarán en los informes respectivos que se suscriban entre supervisor(a) y contratista, de acuerdo con las actividades que se vayan generando en desarrollo del objeto contractual, que tienen como resultado la entrega de productos específicos.

La presentación de las cuentas por parte del contratista debe atender el PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA y para ello se deberá dar estricto cumplimiento a las directrices que en tal sentido imparta el supervisor del contrato, acorde con los procesos y procedimientos definidos por la entidad.

PRODUCTOS: Los productos que entregará el contratista como resultado de la contratación son los siguientes:

- 1 Primer Desembolso
 1. Cronograma de actividades ajustado
 2. Plan de trabajo de ejecución del proyecto, que incluya alcances, metodología a implementar, mecanismos de recolección de información.
 3. Hoja de vida del equipo de trabajo
 4. Documento de avance en la planeación y estructuración del proceso de formación-creación en arte circense que incluya: Cronograma de trabajo, Temáticas, Metodología, Estrategia de fortalecimiento y apoyo a los procesos de los artistas participantes.
- 2 Segundo Desembolso
 1. Invitación pública definitiva con los componentes del proceso de formación- creación a desarrollar.
 2. Perfil de los formadores del proceso de Formación-Creación en circo, incluyendo el maestro invitado de proyección internacional.

			Código: GJU-F-70
	GESTION JURÍDICA		Fecha: 17-01-2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	PERSONA JURÍDICA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION		Página: 20 de 25

3. Documento que dé cuenta de la convocatoria y selección de los asistentes y formadores de la actividad de formación-creación.
4. Soportes de gestión y acuerdos con entidad de educación superior para desarrollo del proceso de Formación-Creación en circo.
5. Actas de las reuniones sostenidas con los agentes del sector necesarias para llevar a cabo el objeto del presente contrato (si aplica)
6. Documento de avance que dé cuenta de las acciones del proceso de Formación-Creación.

3 Tercer desembolso

1. Documento de memoria que incluya listado de asistencia y registro fotográfico, así como recomendaciones a futuro del proceso del proceso de formación-creación en arte circense.
2. Documento memoria del intercambio de saberes entre artistas locales participantes del proceso de formación y agentes del sector del circo.
3. Soportes de verificación de la realización de la divulgación de las actividades de circulación (piezas gráficas y piezas audiovisuales para redes).
4. Actas de las reuniones sostenidas con los agentes del sector necesarias para llevar a cabo el objeto del presente contrato
5. Evidencia del registro fotográfico y/o en video de buena calidad de las actividades realizadas en el marco del contrato.
6. Evidencia de la asistencia a las actividades, de acuerdo con el alcance del objeto.
7. Base de datos que incluya: perfiles, campo de trabajo, resumen de experiencia en el sector teatral y circense de:
 - Artistas de las diferentes modalidades del circo participantes del proceso de formación-creación.
 - Formadores

En caso de que el informe de actividades se acompañe de planillas con datos personales, bases de datos, información de menores, fotografías o formatos o documentos similares, que por su peso no se puedan subir a la plataforma transaccional SECOP II, los mismos deberán presentarse con el informe pero serán incorporados en los expedientes físicos que se dejen bajo custodia de gestión documental, de esta circunstancia el supervisor del contrato deberá dejar la constancia correspondiente mediante documento que así lo indique y que se alojará en el expediente en la plataforma transaccional.

CLÁUSULAS COMUNES: Hace parte integral de los presentes estudios previos, la Resolución No. 002 del 4 de enero de 2022 por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 1451 del 31 de diciembre de 2021, mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios de persona jurídica; o la que la modifique o adicione que esté vigente en el momento de la celebración del

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>			Código:GJU-F-70
	GESTION JURÍDICA		Fecha:17-01-2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	PERSONA JURÍDICA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION		Página:21 de 25

contrato.

5. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos. 2 y 32 de Ley 80 de 1993; el Título I “Modalidades de selección”, el artículo 2º numeral 4 del literal h) de la ley 1150 de 2007 (o literal g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, así como lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 y 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se podrá efectuar por contratación directa. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, no requiriéndose la obtención previa de varias ofertas, de lo cual se deja constancia.

El trámite del respectivo contrato se adelantará, de conformidad con lo indicado por la normatividad vigente y los procedimientos en la plataforma transaccional que corresponda según los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y para todos los efectos se entiende celebrado con persona jurídica.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Instituto Distrital de las Artes- IDARTES en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector, establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y atendiendo lo dispuesto en la Resolución 1868 de 2023, efectuó la solicitud de cotizaciones en el Portal Único de Contratación-SECOP II-, cuyo sitio web es <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> con el fin de elaborar el estudio del sector, en aras de definir el valor del contrato.

El evento de cotización fue publicado en la plataforma transaccional SECOP, con el consecutivo IDARTES-COT. 059-2024-S. ARTES, bajo el título “ESCENA PLURAL CIRCO 2024”, con plazo de solicitar aclaraciones al jueves 18 de abril de 2024, hasta las 5:00 pm, fijando como fecha límite para recibir cotizaciones el lunes 29 de abril de 2024, hasta las 5:00 pm.

Con la información que se obtuvo de este evento, se realizó el estudio de mercado y consecuente análisis del sector de fecha 02 de mayo de 2024. Es necesario resaltar que una vez definido el presupuesto, se invitó el día dos (2) de mayo de 2024, a tres (3) personas

			Código:GJU-F-70
	GESTION JURÍDICA		Fecha:17-01-2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	PERSONA JURÍDICA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION		Página:22 de 25

jurídicas a presentar propuesta técnica: CORPORACIÓN PRODUCCIONES LA VENTANA (Orfeo No. 20243200049721), ASOCIACION CULTURAL MURO DE ESPUMA (Orfeo No. 20243200049731) y MAMARRACHO SAS (Orfeo No. 20243200049741).

Atendieron la comunicación las entidades citadas anteriormente CORPORACIÓN PRODUCCIONES LA VENTANA, ASOCIACION CULTURAL MURO DE ESPUMA y MAMARRACHO SAS, a través de correo electrónico y posterior radicación a la entidad con orfeos No. 20244600043842, 20244600043872 y 20244600043892, respectivamente.

Analizadas las propuestas recibidas, el Idartes validó los contenidos soportados en términos de Experiencia e idoneidad, Propuesta técnica, Presupuesto y Cronograma, definiendo así que la entidad idónea para prestar los servicios de apoyo a la gestión, para el desarrollo de las actividades previstas en el presente proceso, es la CORPORACIÓN PRODUCCIONES LA VENTANA, dado que plantea, alianzas estratégicas, gestión de espacios que fortalezcan las dimensiones de formación y creación, el intercambio de saberes, la vinculación de públicos y audiencias, la asociatividad de los agentes que conforman el ecosistema teatral y circense.

De otra parte, la propuesta seleccionada, contribuye a las dinámicas e intereses del Plan Bogotá Teatral y Circense, dialogando metodológicamente con los objetivos establecidos y la misionalidad requerida para el desarrollo del proyecto Escena Plural Circo.

Atendiendo a los principios esbozados en la Resolución citada, como son: eficiencia, eficacia, celeridad y economía, y de acuerdo al análisis y evaluación de las propuestas se encontró que el proponente, Corporación Producciones La Ventana, cuenta con una propuesta conveniente para llevar a cabo el contrato.

7.MATRIZ DE RIESGO

Dada la modalidad de contratación a utilizarse para el cumplimiento efectivo del objeto contractual propuesto, la entidad ha determinado la necesidad de solicitar una garantía de seguros que contenga el amparo de cumplimiento, pago de salarios e indemnizaciones laborales, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual, a efectos de mitigar los impactos negativos que pudiesen presentarse en el desarrollo del objeto contratado, dejando claro que al encontrarse amparados por dichas garantías ya no hacen parte de los riesgos previsibles, toda vez que los mismos quedan cubiertos con un mecanismo de mitigación.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, la ley 80 de 1993, y el

			Código: GJU-F-70
	GESTION JURÍDICA		Fecha: 17-01-2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	PERSONA JURÍDICA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION		Página: 23 de 25

Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Así las cosas, se ha tomado la determinación de incluir en la matriz adjunta, riesgos de tipo político, de la naturaleza, tecnológico, social, operacional, sanitario y económico, a efectos de tener los posibles eventos de probable o posible ocurrencia cubiertos; para que de esta forma la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el contrato.

Se adjunta Matriz del Riesgo.

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en 2,2,1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 *“En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.5.1 del mismo decreto no es obligatoria”*

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal pecuniaria que se hayan pactado en el Contrato Garantizado. Se deberá tomar por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Deberá tomarse por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y tres (3) años más.

			Código:GJU-F-70
	GESTION JURÍDICA		Fecha:17-01-2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	PERSONA JURÍDICA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION		Página:24 de 25

CALIDAD DEL SERVICIO: Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Deberá tomarse por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y seis (6) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja al IDARTES de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, subcontratistas autorizados o en su defecto que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV teniendo en cuenta que el contrato tiene un valor inferior a mil quinientos (1.500) SMMLV. Debe tomarse por el plazo definido para el contrato.

9. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por: el/la **Gerente de Arte Dramático**, en todo caso el **ORDENADOR DEL GASTO** respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: **1)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. **2)** Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. **3)** Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. **4)** Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en

			Código:GJU-F-70
	GESTION JURÍDICA		Fecha:17-01-2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03
	PERSONA JURÍDICA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION		Página:25 de 25

concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. 5) Atender los procesos y procedimientos definidos en la entidad.



EVA LUCIA DIAZ BURCKHARDT
Gerente de Arte Dramático

Fecha elaboración: 10-05-2024

VoBo Ordenador(a) del Gasto:LINA MARIA GAVIRIA HURTADO - Subdirectora de las Artes

Proyectó:YODBANA FIRLEY MUÑOZ MONDRAGÓN - Contratista

Revisó:NIDIA ROCIO DIAZ CASAS - Contratista-Subdirección de las Artes

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA										Código:
	MATRIZ DE RIESGO										Fecha:
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN PERSONA JURIDICA										Versión:
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO (PROBABILIDAD + IMPACTO)	CATEGORIA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO/ DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO		ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO
									CONTRATANTE	CONTRATISTA	
Situaciones que surgen con ocasión de los cambios en la normatividad nacional y distrital, políticas gubernamentales y sociales que impactan la ejecución contractual	General	Externa	Ejecución	Social o Político	3	1	4	RIESGO BAJO	50%	50%	Durante la ejecución contractual, las partes deberán estar plenamente informadas de las posibles políticas que puedan surgir a nivel distrital y que estén relacionadas con el objeto del contrato, para poder determinar de manera conjunta las medidas que reduzcan la ocurrencia del riesgo.
Eventos de la naturaleza previsible en los cuales no hay intervención humana, que pueden impactar la ejecución contractual	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	2	4	6	RIESGO ALTO	0%	100%	El contratista debe consultar con anterioridad al inicio del desarrollo contractual, los informes de las entidades estatales encargadas de medir aspectos de la naturaleza, lo que le permite prever un plan de mitigación respecto de este riesgo.
Falla de los equipos necesarios para el desarrollo del objeto contractual	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Tecnológico	4	2	6	RIESGO ALTO	0%	100%	El contratista deberá contar con los equipos suficientes para atender las posibles fallas que se puedan presentar durante el desarrollo del contrato, de tal manera que se puedan reemplazar sin que se vea afectado el servicio
Insuficiencia de personal para el desarrollo del objeto contractual. Garantía de aforos presenciales o virtuales, teniendo en cuenta la forma en que se lleven a cabo las actividades propuestas en el proyecto. Afectaciones en el servicio de los espacios (físicos y/o virtuales) asignados en los cuales, o a través de los cuales se realizarán las actividades.	Específico	Interna	Ejecución	Riesgo operacional	4	4	8	RIESGO ALTO	0%	100%	El contratista deberá contar con el personal suficiente para atender las fallas que se puedan presentar durante el desarrollo del contrato, de tal manera que se puedan reemplazar sin que se vea afectado el servicio. El contratista deberá encargarse de la consecución y/o gestión de los espacios (virtuales o físicos) óptimos para la realización de las actividades del contrato. En caso de que se materialice el riesgo, deberán encargarse de conseguir el nuevo espacio para evitar la afectación de la ejecución del contrato, y velarán porque las condiciones de los nuevos espacios sean las adecuadas.
Baja participación del sector cívico de la ciudad en los procesos de fortalecimiento de las dimensiones de formación, creación, circulación, apropiación y difusión del conocimiento de las prácticas artísticas del sector cívico de la ciudad	Específico	Externa	Ejecución	Social o Político	4	4	8	RIESGO ALTO	40%	60%	El contratista deberá diseñar e implementar una estrategia de divulgación que garantice la participación activa del sector teatral y cívico de la ciudad dentro de los espacios destinados para tal fin
La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la oferta.	Específico	Interna	Ejecución	Riesgo Económico	3	3	6	MEDIO	0%	100%	Durante la ejecución contractual, el contratista deberá mantener los precios y costos ofertados al momento de la presentación de su oferta y garantizar el cumplimiento de los mismos. En caso de presentarse, el contratista deberá adoptar las medidas pertinentes para asegurar la óptima prestación del servicio sin generar perjuicio alguno a la entidad, ni sobrecostos en la prestación del servicio.
Cuando el contratista no toma las medidas sanitarias y/o de bioseguridad para evitar la probabilidad del riesgo de contagio con ocasión a riesgos pandémicos	Específico	Externa	Ejecución	Social o Político	3	4	7	RIESGO ALTO	0%	100%	El contratista deberá estar informado sobre los lineamientos y medidas sanitarias que emita el Gobierno Nacional y Distrital y por lo tanto deberá tomar las medidas de bioseguridad requeridas que le permitan operar y prevenir el contagio en el desarrollo de las actividades propias de la ejecución contractual.

		IMPACTO DEL RIESGO				
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
PROBABILIDAD DEL RIESGO	Categoría	1	2	3	4	5
	Raro	1	2	3	4	5
	Imposible	2	3	4	5	6
	Posible	3	4	5	6	7
	Probable	4	5	6	7	8
	Casi Cierta	5	6	7	8	9